



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 411 - - - - -
(11 ABR 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600018782 de fecha quince (15) de marzo del 2019, el funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201, Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la programación de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero del 2017 al veinte (20) de febrero del 2018, por el período de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintinueve (29) de abril de 2019 hasta el veinte (20) de mayo de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de mayo de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA y verificado el visto bueno de LILIANA VALENCIA MEJÍA, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho el funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA, por el periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero del 2017 al veinte (20) de febrero del 2018, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma CUATRO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.002.895), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.729.247), y bonificación por recreación, por la suma DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.146), para un total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.958.288), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del veintinueve (29) de abril de 2019 hasta el veinte (20) de mayo de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de mayo de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 1 1 - - - - -

RESOLUCIÓN N°
(11 ABR 2019)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el veintiuno (21) de febrero del 2017 al veinte (20) de febrero del 2018, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.958.288), al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.002.895
Prima de Vacaciones	\$ 2.729.247
Bonificación por Recreación	\$ 226.146
TOTAL	\$ 6.958.288

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución Al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 11 ABR 2019

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano